



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°113-2023-MDB

Barranco, 19 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, mediante informe N° 0529-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 16 de marzo del 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de la existencia de 115 bienes informáticos inoperativos en calidad de custodia en la sede municipal ubicada en el Estadio Luis Gálvez Chipoco, con la finalidad que, se realice la evaluación técnica operativa respecto de los equipos informáticos en custodia y se proceda con su reasignación o en su defecto iniciar el proceso de baja correspondiente.

Que, mediante informe N° 0809-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la existencia de ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales identificados y clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, además de ochenta y cuatro (84) bienes muebles “Sobrantes” calificados como RAEE, correspondiendo que, de acuerdo con el numeral 7.1) del título VII¹ de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, se proceda con la emisión de una Resolución Gerencial de Administración y Finanzas para su aprobación de baja de ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, mediante Resolución Gerencial N°0081-2023-GAF-MDB de fecha 11 de agosto de 2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve en el primer artículo resolutivo, aprobar la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Barranco, respecto del ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales identificados y clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, mediante informe N° 1730-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 13 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial haciendo suyo el Informe Técnico N° 0005-

¹ **Directiva N° 001-2020-EF/54.01.- numeral 7.1) del Título VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE.

La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°113-2023-MDB**

2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 12 de setiembre de 2023, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas de la viabilidad del acto de disposición mediante la donación RAEE de 212 bienes inoperativos calificados como RAEE (128 bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Gerencia N° 081-2023-GAF-MDB por la causal RAEE y 84 bienes “sobrantes” a favor del sistema individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C; ello, en conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE².

Que, mediante informe N° 0448-2023-GAJ-MDB de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de disposición final, bajo la modalidad de donación, de (1) ciento veintiocho (128) bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 081-2023-GAF-MDB y (2) ochenta y cuatro (84) bienes patrimoniales considerados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según lo señalado en el Informe Técnico N° 0002-2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Administración y Finanzas previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente; con los votos de los regidores; **A FAVOR** de la aprobación: Jaime Javier Chihuan León, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos y Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez; **ABSTENCION** de la aprobación: Katia Isela Tataje Díaz de Francia, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y Juan Enrique Mariluz Montoya, se adoptó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. – ACEPTAR la disposición final bajo modalidad de donación a favor de ECO-SISTEMA RAEE S.A.C, con RUC N° 20608522787, consistente en (1) ciento veintiocho (128) bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 081-2023-GAF-MDB; y (2) ochenta y cuatro (84) bienes patrimoniales considerados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según lo señalado en el Informe Técnico N° 0002-2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB.

Artículo segundo. - ENGARCAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo tercero. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo cuarto. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

² **Directiva N° 001-2020-EF/54.01.- numeral 7.2) del título VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE.

(...) 7.2.2 La DGA dentro de los tres (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.